



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO VDS-SC/JEF. ADM./RR.HH. N° 005/2021

SE INSTRUYE A TODO EL PERSONAL DEL VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS, DIRECCIONES GENERALES, RESPONSABLE DE AREA Y SUS DEPENDIENTES EN ESCRITO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1178 ART. 1 Y ART. 28 DEL D.S. 1788 Y LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 002/2014 DE 2 DE ENERO DE 2014, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, EL FORMULARIO DE AUTORIZACION DE VIAJE DEBERAN SER PRESENTADAS CON MINIMO DE TRES (3) DIAS DE ANTICIPACION, LAS MISMAS DEBERAN ESPECIFICAR CON DETALLE Y PRECISION EL OBJETIVO, TEMPORALIDAD, LUGAR Y MEDIO DE TRANSPORTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SERVIDOR PUBLICO, AUTORIZADO POR SU INMEDIATO SUPERIOR Y JEFE ADMINISTRATIVO.

DE ACUERDO EL NUMERAL 2.9. **EL INFORME DE VIAJE** EL CUAL SE INFORMARA CON DETALLE Y PRECISION LAS ACTIVIDADES DESARROLADAS MISMO DEBE CONTENER MINIMAMENTE LO SIGUIENTE:

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETIVO.
3. ITINERARIO.
4. ACTIVIDADES CUMPLIDAS.
5. RESULTADOS.
6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

ASI MISMO DEBERAN CONTAR CON EL VISTO BUENO DE SU INMEDIATO SUPERIOR, SER PRESENTADO EN **UN PLAZO DE OCHO (8) DIAS HABILES** POSTERIOR AL VIAJE Y LOS RESPECTIVOS PASES A BORDO ORIGINALES TANTO DE IDA Y RETORNO, EN CASO DE QUE EL VIAJE SEA POR VIA TERRESTRE BOLETO DE AUTOBUS U OTRO MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZANDO EL REGISTRO A NOMBRE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO CON NIT 1018161028.

LA PAZ, 22 DE FEBRERO DE 2021



Lc. Kimberlin Sotomayor Castro
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y
SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE GOBIERNO